del señor prinaje que beno a esta abdad con tres del dicho señor prinaje por quanto los tres
por fuera de camino e ha de bolver con ellos fasta donde esta el dicho señor
prinaje setenta e cinco mrs de dos blancas el mrs e madaron que le sean recebidos
en cuenta al dicho mayordomo

Por quanto ordenaron e madaron al dicho bartolome gallardo su mayordomo que de e
pague a monuno e a pachet moros cegeros de las cegeles mayores de aquende e
allende el rio a cada uno dellos ciento e cinquenta mrs de dos blancas el mrs que
de cada año ha con el dicho oficio de cegeros de soldada del dicho concejo e madaron
que le sean recebidos en cuenta al dicho mayordomo

Concejo

Domingo despues de ora de vespera dies e ocho dias del dicho mes de otubre
del dicho año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segun que
es acostumbrado mosen diego fajardo e sancho gonçales de barrones e sancho de duvalos
e francisco de casales e ruy gil sanchez e iohan alfonso tallante e diego perez estan
mad e pedro carrillo e rodrigo de casales que son de los dies e seys omes buenos regidores
que han de ver e ordenar los fechos e hazienda del dicho concejo seyendo y alfonso mer
cader alcalde e iohan perez de vallid e alfonso perez de navarrete e bartolome pedrina e mi
gil ponce e pedro sanchez de santa vicente e nicolao ferrer e diego de sevilla e estevan
de montalvan jurados de la dicha abdad

E en el dicho concejo fue dicho por los dichos jurados e por iohan perez de vallid en nobre
dellos e de los que sabian los dichos regidores e alcalde que desde ora los grandes
escandalos e males del regno e en especial por los dichos que esta abdad esperava
recebir de ser sola e puesta en tal comarca de enemigos que en ella no se puso ese mejor
guarda de la que fasta aqui se ovo a puesto por ende que les fuera de parte del rey nuestro
señor e por el cargo que cada uno dellos de los e todos juntamente tenia del regimiento
e governaçion desta abdad que luego sin otra luego mi tardança puso este e ponga
en la dicha abdad la mejor guarda que deve e puede por que fasta el dicho señor fue mi
esta dicha su abdad no recibian daño e donde lo fiziese a su dicho en el dicho nobre